



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 06 OCT. 2023

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, los Asuntos N° 538/2023 y N° 558/2023 que se adjuntan a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Asunto N° 538/2023, presentado por mesa de entrada de la institución el día 03 de septiembre del corriente, el señor José Barria Muñoz, propietario de un lote ubicado en Sección T, Macizo 137, Parcela 5, solicita se exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza 578/22 en su art, 5 inciso h) e inciso i), e informa que implementará una subdivisión del terreno en 10 unidades funcionales.

Que, en el Asunto N° 558/2023, presentado por mesa de entrada de la institución el día 27 de septiembre del corriente, el señor Gastón Fernández, solicita se exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza 578/22 en su art, 5 inciso h) e inciso i), sobre el lote ubicado en Sección T Macizo 3000 Parcela 380, e informa que desea implementar una subdivisión del terreno en 6 unidades funcionales.

Que, ambos terrenos se encuentran ubicados, por zonificación, en el área Turística-Agropecuaria, y sus subdivisiones respetan las superficies mínimas establecidas en la Ordenanza N° 392/14.

Que, en ambos asuntos, la factibilidad de servicios, es prácticamente inviable a corto plazo, por la distancia en la que se encuentran los terrenos de Barria y Fernández.

Que, exceptuar a los propietarios de la factibilidad de servicios y la presentación del Proyecto de infraestructura de servicios, garantizando la ejecución en el plazo de un año desde la apertura del expediente, implicaría que el Municipio debería, en algún momento, hacerse cargo de brindar esos servicios a los propietarios de las subdivisiones que se realicen.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este cuerpo deliberativo, un informe técnico respecto de lo solicitado en ambos asuntos, en cuanto a la factibilidad de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la Documentación solicitada a este Concejo en el término que establece la Ordenanza N° 151/01.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

**RESOLUCION CDT N° 031/2023.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06/10/2023.-**


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías RODRIGUEZ OJEDA
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin